



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 19 de enero de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**


- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

• No asisten y justifican su ausencia:

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	19/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214 4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==	PÁGINA	1/36



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 17/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 18/2018).- Propuesta de la Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 23/2017 de subvención concedido a la entidad “*IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado*”, con CIF: G90068792”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 19/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N.º SV75/2017 “*Servicio de ejecución de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del Municipio de Utrera (Sevilla)*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.000,00 €. IVA incluido”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 20/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Nombramiento como director de ejecución de las obras “*Obras de Infraestructuras en Los Poblados*”, Expediente Op 23/2017 y “*Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda. de La Coronación (1ª Fase)*”, expediente OP05/2017, (PFEA) 2017, de Don Francisco Javier Dorado García”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 21/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Nombramiento como director de ejecución de la obra “*Remodelación del Parque de la Buena Sombra. Utrera (Sevilla)*”, de Arquitecto Técnico Municipal Don Francisco Javier Dorado García”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 22/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación N° SU73-2017 “*Adquisición de cuatro camiones volquetes destinados al Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera*”, (Automóviles Julián Ortiz, S.L.), con CIF B-41523705. Autorizar el gasto por el importe de 8.357,57 € IVA incluido”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 23/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV01-2018 “*Servicio de Recogida de Correspondencia Postal, Ensobrado y Prepostalización*” cuyo presupuesto asciende a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido,”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 24/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00970, por importe de 728.636,57 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

Punto 9º.- (Expte. 25/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos para un periodo de tiempo de 6 meses.”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 26/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 27/2018).- Propuesta de los Tenientes de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 24.995 € (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco) a la Asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467.”. Autorizar el gasto de 24.995 euros, para colaborar en los gastos de funcionamiento”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 28/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas “*Cuaresma Utrerana 2018*”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 29/2018).- Asuntos Urgentes.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 17/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 18/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 23/2017 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO”, CON CIF: G90068792”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Concejala de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención otorgada a la entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con CIF G90068792 y domicilio en Avenida San Juan Bosco nº60 de Utrera, por importe de 12.000€ (doce mil euros) para “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2017”, visto informe de la Técnico de Administración General del área de Bienestar Social que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS, EL RESUCITADO.*”

Doña Mª Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención que le fue concedida a la Entidad IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con CIF G90068792, por importe de 12.000€ (doce mil euros) para “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2016”.

INFORMA:

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de octubre de 2017, en su punto 5º.- (EXPTE. 587/2017) se concedió una subvención a la entidad Entidad IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con CIF G90068792, por importe de 12.000€ (doce mil euros)

Segundo: Que por parte de los interesados con fecha 11 de enero de 2018 con número de Registro de Entrada 1212, se han presentado los siguientes documentos:

1.Cuenta Justificativa (Modelo 3)

2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.000,00€ (doce mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa

Número de Expediente: 23/2017

Beneficiario: “Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos de mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2017”.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11 de enero de 2018

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00€ (doce mil euros)

Presupuesto Aceptado: 12.000,00€ (doce mil euros)

Importe Justificado: 12.142,89€ (doce mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euros)

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 23/2017

Beneficiario: “IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos para mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2017”.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11 de enero de 2018

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00€ (doce mil euros)

Presupuesto Aceptado: 12.000,00€ (doce mil euros)

Importe Justificado: 12.142,89€ (doce mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euros)

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 23/2017

Beneficiario: “IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado”

CIF: G90068792

Denominación del Proyecto: “Gastos para mantenimiento del servicio de comedor social para el ejercicio 2017”.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 11 de enero de 2018

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00€ (doce mil euros)

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

Presupuesto Aceptado: 12.000,00€ (doce mil euros)

Importe Justificado: 12.142,89€ (doce mil ciento cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euros)

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 19/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV75/2017 “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 60.000,00 €. IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA


Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente para la contratación del “servicio de ejecución de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del Municipio de Utrera (Sevilla).”

Visto expediente instruido para la citada contratación, señalado con el número SV75/2017, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 27 de diciembre de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de 11 de enero de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

(artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de ejecución de lo trabajos de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del Municipio de Utrera (Sevilla), expediente SV75/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 49.586,78 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de 60.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,21001 (número de operación 2018.22000044) del estado de gasto del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de ejecución de lo trabajos de inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del Municipio de Utrera (Sevilla), expediente SV75/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 49.586,78 € IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de 60.000,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,21001 (número de operación 2018.22000044) del estado de gasto del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 20/2.018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, EXPEDIENTE OP 23/2017 Y “REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)”, EXPEDIENTE OP05/2017, (PFEA) 2017, DE DON FRANCISCO JAVIER DORADO GARCÍA”. APROBACIÓN.


Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 05 de junio de 2017, mediante la cual se aprueban las siguientes obras y sus proyectos “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, expediente OP 23/2017 y “REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)”, expediente OP05/2017, ambas pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, y se nombra como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

Visto asimismo, acuerdo adoptado en Sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, celebrada en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 11 de enero de 2018, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general 2018 y el cambio de adscripción del puesto 002099 de Arquitecto Técnico de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos al Área de Humanidades.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo citado anteriormente está ocupado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como director de ejecución de las obras “OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS”, expediente OP 23/2017 y “REFORMADO DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN BDA. DE LA CORONACIÓN (1ª FASE)”, expediente OP05/2017, ambas pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar como director de ejecución de las obras “Obras de Infraestructuras en los Poblados”, Expediente Op 23/2017 y “Reformado de Pavimentación e Instalaciones en Bda. de La Coronación (1ª Fase)”, expediente OP05/2017, ambas pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2017, al Arquitecto Técnico Municipal Don Francisco Javier Dorado García, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal, Don Eduardo Holgado Pérez.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 21/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA. UTRERA (SEVILLA)”, DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DON FRANCISCO JAVIER DORADO GARCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2017, mediante el cuál se aprueba el Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA.UTRERA (SEVILLA)”, y se nombra como Director de Ejecución de la citada obra, al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017 por el que se adjudica la ejecución del contrato de obras “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA.UTRERA (SEVILLA)”, a la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO , S.L.

Visto asimismo, acuerdo adoptado en Sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, celebrada en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 11 de enero de 2018, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general 2018 y el cambio de adscripción del puesto 002099 de Arquitecto Técnico de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos al Área de Humanidades.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo citado anteriormente está ocupado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO.- Nombrar como director de ejecución de la obra “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA BUENA SOMBRA.UTRERA (SEVILLA)”, al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, a la Secretaría General, Intervención Municipal, al Departamento de Contratación Administrativa, y a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar como director de ejecución de la obra “Remodelación del Parque de La Buena Sombra. Utrera (Sevilla)”, al Arquitecto Técnico Municipal Don Francisco Javier Dorado García, en sustitución del Arquitecto Técnico Municipal, Don Eduardo Holgado Pérez.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, a la Secretaría General, Intervención Municipal, al Departamento de Contratación Administrativa, y a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 22/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SU73-2017 “ADQUISICIÓN DE CUATRO CAMIONES VOLQUETES DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, (AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L.), CON CIF B-41523705. AUTORIZAR EL GASTO POR EL IMPORTE DE 8.357,57 € IVA INCLUIDO”.ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, la *adquisición de cuatro camiones volquetes destinados al Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera* señalado con el número SU73/2017, con un presupuesto base de licitación para los cuatro (4) lotes que lo integran de 59.882,29 €, siendo el importe del IVA 12.575,28 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 72.457,57 € IVA incluido, y cuyo anuncio fue publicado el día 20 de diciembre de 2017 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 22 del mismo mes.

Vista propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, de admisión de la única empresa licitadora, AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705 y de

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

adjudicación del contrato a ésta por cumplir su oferta con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, condicionada a la presentación de la documentación exigida por la cláusula 13.6 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, siendo el total de la oferta presentada para los cuatro (4) lotes que integran el contrato de 59.882,29 IVA excluido y ninguna mejora, con el siguiente desglose:

Lote 1.- Camión volquete: 6.907,08 € IVA excluido.

Lote 2.- Camión volquete: 15.123,97 € IVA excluido.

Lote 3.- Camión volquete: 15.123,97 € IVA excluido.

Lote 4.- Camión volquete con grúa: 22.727,27 € IVA excluido.

Visto escrito presentado por AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L. con fecha 11 de enero de 2018, en el que renuncia a su oferta presentada para los lotes 2, 3 y 4, manteniendo su oferta únicamente para el lote 1 “camión volquete”, adjuntando justificante de depósito de garantía definitiva por importe de 345,35 € y comprobado por la Técnico de Contratación Administrativa, que la citada documentación es conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:


PRIMERO: Admitir a la licitación a la única empresa licitadora, AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705, una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación de los lotes 2, 3 y 4 del expediente tramitado para la contratación de la *adquisición de cuatro camiones volquetes destinados al Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera*, al haber renunciado la empresa AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705 a la adjudicación de los mismos y no haber concurrido ningún otro licitador.

TERCERO: Adjudicar el lote 1 “camión volquete” del contrato arriba citado, con número de expediente SU73/2017, a la empresa AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705, representada por D. José Antonio Díaz García, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.907,08 €), IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.357,57 €) IVA incluido con cargo a la aplicación C31 1710 62400 del estado de gasto del presupuesto 2018, que aún no ha entrado en vigor al estar pendiente de su publicación definitiva, por lo que la eficacia del contrato queda condicionada a la entrada en vigor del mismo.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

QUINTO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, quedando condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto Municipal de 2018.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Departamento de Medio Ambiente, a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a la única empresa licitadora, AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705, una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación de los lotes 2, 3 y 4 del expediente tramitado para la contratación de la *adquisición de cuatro camiones volquetes destinados al Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera*, al haber renunciado la empresa AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705 a la adjudicación de los mismos y no haber concurrido ningún otro licitador.

TERCERO: Adjudicar el lote 1 “camión volquete” del contrato arriba citado, con número de expediente SU73/2017, a la empresa AUTOMÓVILES JULIÁN ORTIZ, S.L., CIF B41523705, representada por D. José Antonio Díaz García, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.907,08 €), IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.357,57 €) IVA incluido con cargo a la aplicación C31 1710 62400 del estado de gasto del presupuesto 2018, que aún no ha entrado en vigor al estar pendiente de su publicación definitiva, por lo que la eficacia del contrato queda condicionada a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, quedando condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto Municipal de 2018.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Departamento de Medio Ambiente, a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 7º.- (EXPTE. 23/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV01-2018 “SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA INCLUIDO,”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2016 , por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN”.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

Visto expediente de contratación señalado con número SV01/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 11 de enero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de enero de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV01/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de un (1) año y posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A01.9200,22201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV01/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una duración de un (1) año y posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A01.9200,22201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 24/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00970, POR IMPORTE DE 728.636,57 €”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==


Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00970. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66007678	05/12/17	B91631952 JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	18.819,02 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 234 FECHA 04/12/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2017. (EXPTE. SV23/2016)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2017 – 22005776		Importe: 14.364,21 €	
2017 66007800	30/11/17	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	27.863,18 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5600116852 FECHA 30/11/17 SERVICIOS DE AUXILIARES DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYTO. DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2017 (EXPTE. SV33/17)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2017 – 22012307 Aplicación: G12-9200.22721 AD: 2017 – 22012307		Importe: 12.039,67€ Importe: 15.823,51€	
2017 66007832	11/12/17	B92520451 GT3 SOLUCIONES, S.L.	48.000,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 351 FECHA 11/12/17 INSTALACION, MIGRACION E IMPLANTACION SWAL	
Aplicación: I53.9200.62927 AD: 2017 22008166 PROYECTO: 2017 4980001 Aplicación: I53.9200.22760 AD: 2017 22008166		Importe: 42.274,75 € Importe: 5.725,25 €	
2017 66008065	21/12/17	B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.	17.950,35 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 101 FECHA 20/12/17 EXPLOTACION DE UNA PISTA DE PATINAJE DURANTE LAS NAVIDADES 2017-18 SITUADA EN PLAZA DEL ALTOZANO	
Aplicación: H22.4320.2261706 A: 2017 – 22037590		Importe: 17.950,35 €	
2017 66008112	05/12/17	B90049552 OLIMICHAT, S.L.	12.281,50 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 93 FECHA 05/12/17 SERVICIO DE ESTUDIO Y VALIDACION DEL NUEVO MAPA Y ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO, PROYECTO Y REDACCION PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO	

Código Seguro de verificación: 4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

		PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS (EXPTE. SV01/2017)	
Aplicación: G12.1340.22785		AD: 2017 – 22006928	Importe: 12.281,50€
2017 66008141	22/12/17	A58653676 FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	33.036,01 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 20004783.00 FECHA 22/12/17 CERTIF. 1 Y ULTIMA OBRA. ADECUACION CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL PARQUE DEL QUINTO CENTENARIO (EXPTE. OB11/17)	
Aplicación: H23.3421.62215		AD: 2017 – 22039926	PROYECTO: 2016 2010001
			Importe: 33.036,01 €
2017 66008217	27/12/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	21.874,73 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 295 FECHA 26/12/17 OBRAS DEL PROYECTO 1ª FASE DE ADECUACION EDIFICIO PARA LA UBICACION DE LA JEFATURA C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILO, (EXPTE. OB36/16) CERTIFICACION N.º 9	
Aplicación: G12.1320.62290		AD: 2017 – 22000335	PROYECTO: 2016 2980002
			Importe: 21.874,73 €
2017 66008367	31/12/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5602011862 FECHA 31/12/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DICIEMBRE 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700		AD: 2017 – 22002408	Importe: 32.631,21 €
2017 66008382	31/12/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S.FRA.NUM. SM1605/100100 FECHA 31/12/17 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA AL VERTEDERO MES DICIEMBRE 2017 (EXPTE. 43/2010)	
Aplicación: O41.1630.22715			Importe: 157.571,08 €
Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 105.677,85 €
2017 66009215	29/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 12 FECHA 29/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES NOVIEMBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700		AD: 2017/22002406	Importe: 63.232,91 €
2017 66009219	31/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 1174 FECHA 31/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DICIEMBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700		AD: 2017/22002406	Importe: 63.232,91 €
2017 66009220	31/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 11 FECHA 31/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES OCTUBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700		AD: 2017/22002406	Importe: 63.232,91 €
2017 66009221	29/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 12 FECHA 29/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES SEPTIEMBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700		AD: 2017/22002406	Importe: 63.232,91 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Liquido:
624.208,67 €	0,00	104.427,90 €	728.636,57 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/36



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66007678	05/12/17	B91631952 JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	18.819,02 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 234 FECHA 04/12/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2017. (EXPTE. SV23/2016)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2017 – 22005776			Importe: 14.364,21 €
2017 66007800	30/11/17	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	27.863,18 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5600116852 FECHA 30/11/17 SERVICIOS DE AUXILIARES DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYTO. DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2017 (EXPTE. SV33/17)	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2017 – 22012307 Aplicación: G12-9200.22721 AD: 2017 – 22012307			Importe: 12.039,67€ Importe: 15.823,51€
2017 66007832	11/12/17	B92520451 GT3 SOLUCIONES, S.L.	48.000,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 351 FECHA 11/12/17 INSTALACION, MIGRACION E IMPLANTACION SWAL	
Aplicación: I53.9200.62927 AD: 2017 22008166 PROYECTO: 2017 4980001 Aplicación: I53.9200.22760 AD: 2017 22008166			Importe: 42.274,75 € Importe: 5.725,25 €
2017 66008065	21/12/17	B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.	17.950,35 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 101 FECHA 20/12/17 EXPLOTACION DE UNA PISTA DE PATINAJE DURANTE LAS NAVIDADES 2017-18 SITUADA EN PLAZA DEL ALTOZANO	
Aplicación: H22.4320.2261706 A: 2017 – 22037590			Importe: 17.950,35 €
2017 66008112	05/12/17	B90049552 OLIMICHAT, S.L.	12.281,50 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 93 FECHA 05/12/17 SERVICIO DE ESTUDIO Y VALIDACION DEL NUEVO MAPA Y ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO, PROYECTO Y REDACCION PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS (EXPTE. SV01/2017)	
Aplicación: G12.1340.22785 AD: 2017 – 22006928			Importe: 12.281,50€
2017 66008141	22/12/17	A58653676 FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	33.036,01 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 20004783.00 FECHA 22/12/17 CERTIF. 1 Y ULTIMA OBRA. ADECUACION CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL PARQUE DEL QUINTO CENTENARIO (EXPTE. OB11/17)	
Aplicación: H23.3421.62215 AD: 2017 – 22039926 PROYECTO: 2016 2010001			Importe: 33.036,01 €
2017 66008217	27/12/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	21.874,73 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 295 FECHA 26/12/17 OBRAS DEL PROYECTO 1ª FASE DE ADECUACION EDIFICIO PARA LA UBLICACION DE LA JEFATURA C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILO, (EXPTE. OB36/16) CERTIFICACION N.º 9	
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 – 22000335 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 21.874,73 €
2017 66008367	31/12/17	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5602011862 FECHA 31/12/17 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DICIEMBRE 2017 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2017 – 22002408			Importe: 32.631,21 €
2017 66008382	31/12/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S.FRA.NUM. SM1605/100100 FECHA 31/12/17 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA AL VERTEDERO MES DICIEMBRE 2017 (EXPTE. 43/2010)	

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/36



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 157.571,08 € Importe: 105.677,85 €
2017 66009215	29/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 12 FECHA 29/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES NOVIEMBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017/22002406			Importe: 63.232,91 €
2017 66009219	31/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 1174 FECHA 31/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DICIEMBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017/22002406			Importe: 63.232,91 €
2017 66009220	31/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 11 FECHA 31/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES OCTUBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017/22002406			Importe: 63.232,91 €
2017 66009221	29/12/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 12 FECHA 29/12/17 LIMPIEZA DE COLEGIOS MES SEPTIEMBRE 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017/22002406			Importe: 63.232,91 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
624.208,67 €	0,00	104.427,90 €	728.636,57 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 25/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 PARA EL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS OPERATIVOS PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017 aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016 (BOP 13.12.2016), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo aplicaciones O40.9200.12000 (Sueldo) O40.9200.12100 (C. Destino) O40.9200.12101 (Específico) O40.9200.12009 (Paga Extra), propuesta de crédito 14/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Informe que se emite en relación con el nombramiento de un Técnico de Administración General, como funcionario interino por un periodo de 6 meses con destino al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, como continuación al emitido por parte de este Director Técnico con fecha 22 de Diciembre de 2017 donde se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad de los mismos en base a la normativa aplicable.*

La Intervención General ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones O40.9200.12000 (Sueldo) O40.9200.12100 (C. Destino) O40.9200.12101 (Específico) O40.9200.12009 (Paga Extra), propuesta de crédito 14/2018

Consta Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

Por tanto la persona incluida en la futura bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a cumpliendo los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

Las retribuciones que corresponderían a estas interinidades serían de conformidad al Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2017, tal como establece el punto 4 de las bases generales para la constitución de bolsas de interinidades temporales anteriormente mencionadas.

Consta aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018 por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018, pendiente de publicación.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General (T.A.G) por un periodo de 6 meses en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1 d) del Estatuto Básico del Empleado Público para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, grupo A, subgrupo A1, Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2018).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por Nota interior de 10 de Enero de 2018 por el Área proponente, se indica que la persona a seleccionar sea Licenciado en Derecho para el desempeño de las tareas propias del puesto en el Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho para un periodo de tiempo de 6 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho para un periodo de tiempo de 6 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 26/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD POR UN PERIODO DE TIEMPO DE 12 MESES DE DURACIÓN, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018, LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017 aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2016 (BOP 13.12.2016), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S62.3321.13100,, propuesta de gasto n° 13/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca para un periodo de tiempo de 12 meses de duración dentro del ejercicio presupuestario 2018, propuesta de gasto n° 13/2018, aplicación presupuestaria S62.3321.13100, presupuesto general del año 2018, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 4 de Diciembre de 2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.*

La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta propuesta de contratación, es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.” A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Por parte del Departamento se formuló con día 15 de Enero de 2018 dicha memoria explicativa.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal).

Las retribuciones que corresponderían a la persona contratada como Auxiliar de Biblioteca, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a la Cultura y Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por un periodo de tiempo de 12 meses de duración, dentro del ejercicio presupuestario 2018, la contratación laboral temporal para la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca, Unidad Administrativa de Educación, Juventud e Infancia, Departamento de Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 08.07.2016, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.


TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 27/2018).- PROPUESTA DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL Y URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 24.995 € (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO) A LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA – UCE, CON C.I.F.: G41174467.”.AUTORIZAR EL GASTO DE 24.995 EUROS, CON MOTIVO DEL GASTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CITADO CONVENIO.”. APROBACIÓN.

Por los Tenientes de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

“PROPUESTA DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL Y URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Vista la propuesta de la Unión de Consumidores de Sevilla, de fecha 15 de enero de 2018, para la firma de convenio con este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de colaborar conjuntamente en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo y vivienda de la localidad.


Vista la situación actual de falta de recursos humanos en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo y dado el marcado carácter social y el servicio a la comunidad que esta oficina desempeña.

Visto informe de la Responsable de O.M.I.C. de fecha 15 de enero de 2018, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DE O.M.I.C. E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-** Dada la abultada cantidad de consultas y trámites de reclamaciones y arbitrajes que se llevan a cabo en la O.M.I.C. de Utrera, y el escaso personal con el que cuenta la oficina de Salubridad Pública y Consumo, se hace necesario recurrir a la colaboración de alguna entidad experta en la materia.- Lo que traslado a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La responsable de O.M.I.C.- Fdo.: Esperanza Delgado Jiménez. Vº Bº.- LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Visto el convenio que literalmente dice:


“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA EN MATERIA DE CONSUMO Y VIVIENDA.- REUNIDOS.- De una parte: El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UTRERA, Don José Mª Villalobos Ramos, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, al sólo objeto de dar fe del Convenio que por medio del presente documento se formaliza. Y de otra parte: Don Francisco J. Ramírez García, con D.N.I. núm. 28479134-M, en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Sevilla- UCE. Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objeto y finalidad del presente Convenio, al tiempo que se reconocen reciprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración, convienen en llevarlo a efecto y, **-EXPONEN.- PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.- **SEGUNDO.-** El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, hace referencia en el apartado j) que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: Defensa de Usuarios y Consumidores. Además el artículo 9.15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, nos dice que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.- La Ley 13/03 de 17 de Diciembre de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la adecuada actuación de las Administraciones Públicas.- Por último hay que tener en cuenta además, el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en referencia a los Derechos básicos de los Consumidores y Usuarios.- **TERCERO.-** El art 97 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía determina que corresponde a los municipios andaluces velar por la protección de los consumidores, de manera particular a través de la información y educación de los consumidores, estableciendo para ello los cauces adecuados “para lo que se podrá contar con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios” apoyando y fomentando a las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que desarrollen en su territorio. Conforme al artículo 20 de la mencionada Ley, las oficinas de información al consumidor de titularidad pública son órganos de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras de la localidad; como servicio público municipal de un marcado carácter social y de servicio a la comunidad tiene sus funciones definidas en el apartado 3 del citado artículo 20. En este punto, - Art 20.3-h - se habilita la posibilidad de colaborar con las asociaciones de consumidores en la puesta en marcha de programas y campañas de información y formación, apoyando de esta manera su existencia y promocionando el asociacionismo entre las personas consumidoras.- **CUARTO.-** Asimismo el artículo 23, aún vigente, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina que éstas podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, estableciendo vías de colaboración entre la

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

iniciativa social y la administración local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas y colectivos de consumidores y usuarios; y todo ello, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el área de consumo del Ayuntamiento, el apoyo y coordinación de actuaciones de la iniciativa social y del movimiento asociativo de personas consumidoras, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales que figuran en los planes de actuación aprobados.- **QUINTO.-** Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, y reformada por la Ley 27/13, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en el gestión local.- **SEXTO.-** Por último, las entidades locales podrán conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos (ley 7/2001 del voluntariado, art 20-21), por lo que se podrá prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones por entidades a través de convenios o conciertos específicos determinados, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública; entre estas acciones se encuentran específicamente recogidas las de Consumo y las de la protección, información y formación de los consumidores y usuarios (art 5).- **SÉPTIMO.-** Que UCE-Sevilla tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la defensa y promoción de los intereses y derechos individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, de sus intereses generales, la formación e información de los mismos y su representación con carácter general o, en su caso, sectorialmente en razón de servicios, productos o actividades específicas.- **OCTAVO.-** Que ambas partes firmantes, cada una, desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de actividades conjuntas tendentes a contribuir a un mejor conocimiento y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras del municipio conforme se indica en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades el 15 de mayo de 2013.- **ESTIPULACIONES.- PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Unión de Consumidores de Sevilla conjuntamente con la Oficina de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Utrera en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad.- **SEGUNDA.-** La Unión de Consumidores de Sevilla desarrollará las siguientes actividades en el municipio: Información, orientación, mediación y asesoramiento técnico en las consultas relacionadas con las personas consumidoras y usuarias del municipio en las oficinas que al efecto el Ayuntamiento proporcione a la Unión de Consumidores de Sevilla. Para ello, UCE-Sevilla desplazará personal con la titulación y formación adecuada para el desempeño idóneo de estas funciones, adscrito a su entidad, cinco días a la semana durante cinco horas al día, en horario establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y UCE-Sevilla durante la vigencia del presente convenio, excepto en el periodo de vacaciones establecidas al personal y los días festivos que serán los que se establezcan oficialmente para el municipio de Utrera. Será una persona licenciada en Derecho, colegiada, quien de cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio. Atenderá, así mismo, los temas de vivienda que se detallan en el apartado siguiente.- Información, orientación, mediación y asesoramiento jurídico en las consultas relacionadas con las personas consumidoras y usuarias del municipio en materia de suscripción de productos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual, derechos como arrendatario de vivienda habitual, situación legal y consecuencias de la ocupación sin justo título de inmuebles para uso residencial, fórmulas de acceso a vivienda protegida, situación frente a ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual, y situación frente a desahucios de la vivienda habitual.-Información, orientación y ayuda en la tramitación de las reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de la localidad, así como la tramitación de las Hojas Oficiales de Reclamación y Queja de la Junta de Andalucía que se le entreguen. Para ello, por parte del Ayuntamiento, se pondrá a disposición de la Unión de Consumidores de Sevilla cualquier tipo de documentación que tenga entrada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Remitirán la copia correspondiente a la entidad objeto de la reclamación en caso necesario, así como la oferta de aceptación de sometimiento voluntario a Arbitraje. Así mismo, intentarán mediar entre las partes para la solución del conflicto, caso de ser factible y darán traslado, si procede, a los Organismos competentes en cada materia. De cualquier expediente que se tramite deberá quedar copia en el Ayuntamiento.- UCE-Sevilla deberá realizar una ficha de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio, proporcionando a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo toda la información posible y detallada del seguimiento de la tramitación de cada una de las asistencias realizadas y reclamaciones remitidas, con las actuaciones llevadas a cabo, mediante la elaboración de un informe trimestral. Así mismo, UCE Sevilla llevará un control de las consultas atendidas, tanto presencial, como telefónicamente o por e-mail, que contendrá el objeto de las mismas y estarán a disposición de la mencionada oficina e informará sobre cualquier otra cuestión que le sea solicitada por parte del Ayuntamiento, en el ámbito del presente convenio.- UCE-Sevilla cursará, a petición de las personas reclamantes del municipio, las solicitudes de arbitraje de consumo que así lo requieran ante las Juntas Arbitrales de Consumo correspondientes.- La entidad enviará a las oficinas municipales las diferentes campañas que la misma realice, así como toda clase de folletos, carteles, etc. que le sean enviados por las otras entidades en número suficiente para ponerlo a disposición de entidades vecinales y sociales así como un ejemplar de la revista de información al consumidor que la entidad edita para que sirva de fondo documental y bibliográfico al Ayuntamiento.- El personal tendrá derecho a su formación en materia de consumo y por ello, podrá asistir a jornadas, cursos, conferencias, seminarios o análogos aún coincidiendo en día y hora con el día presencial en la localidad. No obstante, se acuerda un máximo de 2 jornadas coincidentes, sin menoscabo que puedan ampliarse de común acuerdo entre las partes.- Estas actuaciones se llevarán a cabo tanto por parte de UCA/UCE Sevilla como por parte del Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.- Durante el periodo de vigencia del convenio, UCE-Sevilla preparará y desarrollará dos jornadas informativas, la primera de ellas en el mes siguiente a la firma del mismo y la segunda en la fecha que se señale de común acuerdo entre las partes, en materia de consumo y vivienda, cuyo concreto contenido será fijado por el Ayuntamiento dentro del objeto del presente convenio.- **TERCERA.-** Por su parte el Ayuntamiento, en aras de contribuir a la consecución del objetivo previsto, y al margen de los citados, adquiere el

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

compromiso de: El Ayuntamiento facilitará al personal adscrito al programa de la Unión de Consumidores de Sevilla el día de su asistencia al municipio, una oficina en alguna de sus dependencias para poder atender a las personas consumidoras tanto presencialmente, por teléfono como a través de e-mail, así como los elementos básicos disponibles para llevar adecuadamente su labor, como ordenador, impresora, lugar dónde hacer copias que fuesen necesarias, servicio de correo habitual para envío de correspondencia y similares.- Para llevar a cabo cuanto se indica en el presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE con la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y cinco EUROS (24.995 €) para el período comprendido entre la fecha de firma del presente convenio y el día 31 de diciembre de 2018, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente que esta Entidad posee en el BANCO POPULAR de la Avda. Ronda de Capuchinos cuyo IBAN es ES71 0075 3008 5106 0998 9624, salvo indicaciones en contrario.- El Ayuntamiento de UTRERA depositará el 75% de dicha cantidad en la cuenta bancaria que la Asociación designe al inicio de la actividad, y el 25% una vez finalizado el periodo inicial de ejecución, quedando entendido que la titularidad de dicha cuenta quede debidamente acreditada a favor de la Unión de consumidores de Sevilla.- **CUARTA.**- En cualquier caso, podrán acordarse la ampliación de las actividades aquí descritas, siendo preciso para ello la firma de un Anexo Específico dónde queden descritas estas acciones, así como el presupuesto para la realización de las mismas y plazo de ejecución.- **QUINTA.**- Con independencia de su firma, el presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de firma del presente convenio hasta el día 31 de diciembre de 2018; el presente se podrá prorrogar y/o modificar de forma expresa si las partes lo estiman conveniente.- No siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de conformidad, firman el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.- El Alcalde José M^a Villalobos Ramos.- Por la Unión de Consumidores Francisco J. Ramírez García.- Ante mí, El Secretario General Juan Borrego López.-”

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 24.995 euros a la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE con CIF G41174467, para colaborar en los gastos de funcionamiento del tiempo de vigencia del citado convenio.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 24.995 euros a favor de la asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467, con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2018 S61493048818 y U82493048819.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 % del importe de la subvención concedida a la asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE. El abono del 25 % restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua. EL TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.- Fdo.: Víctor Sánchez Pérez.”**


“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA EN MATERIA DE CONSUMO Y VIVIENDA.

REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UTRERA, Don José M^a Villalobos Ramos, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, al sólo objeto de dar fe del Convenio que por medio del presente documento se formaliza.

Y de otra parte: Don Francisco J. Ramírez García, con D.N.I. núm. 28479134-M, en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objeto y finalidad del presente Convenio, al tiempo que se reconocen reciprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración, convienen en llevarlo a efecto y,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.*

SEGUNDO.- *El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, hace referencia en el apartado j) que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: Defensa de Usuarios y Consumidores. Además el artículo 9.15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, nos dice que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.*

La Ley 13/03 de 17 de Diciembre de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado y efectivo control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la adecuada actuación de las Administraciones Públicas.

Por último hay que tener en cuenta además, el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en referencia a los Derechos básicos de los Consumidores y Usuarios

TERCERO.- *El art 97 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía determina que corresponde a los municipios andaluces velar por la protección de los consumidores, de manera particular a través de la información y educación de los consumidores, estableciendo para ello los cauces adecuados "para lo que se podrá contar con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios" apoyando y fomentando a las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que desarrollen en su territorio.*

Conforme al artículo 20 de la mencionada Ley, las oficinas de información al consumidor de titularidad pública son órganos de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras de la localidad; como servicio público municipal de un marcado carácter social y de servicio a la comunidad tiene sus funciones definidas en el apartado 3 del citado artículo 20.

En este punto, - Art 20.3-h - se habilita la posibilidad de colaborar con las asociaciones de consumidores en la puesta en marcha de programas y campañas de información y formación, apoyando de esta manera su existencia y promocionando el asociacionismo entre las personas consumidoras.

CUARTO.- *Asimismo el artículo 23, aún vigente, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina que éstas podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, estableciendo vías de colaboración entre la iniciativa social y la administración local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas y colectivos de consumidores y usuarios; y todo ello, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el área de consumo del Ayuntamiento, el apoyo y coordinación de actuaciones de la iniciativa social y del movimiento asociativo de personas consumidoras, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales que figuran en los planes de actuación aprobados.*

QUINTO.- *Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, y reformada por la Ley 27/13, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en el gestión local.*

SEXTO.- *Por último, las entidades locales podrán conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos (ley 7/2001 del voluntariado, art 20-21), por lo que se podrá prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones por entidades a través de convenios o conciertos específicos determinados, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública; entre estas acciones se encuentran específicamente recogidas las de Consumo y las de la protección, información y formación de los consumidores y usuarios (art 5).*

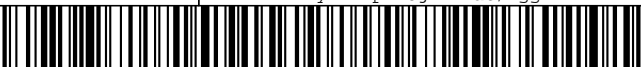
SÉPTIMO.- *Que UCE-Sevilla tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la defensa y promoción de los intereses y derechos individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, de sus intereses generales, la formación e información de los mismos y su representación con carácter general o, en su caso, sectorialmente en razón de servicios, productos o actividades específicas.*

OCTAVO.- *Que ambas partes firmantes, cada una, desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de actividades conjuntas tendentes a contribuir a un mejor conocimiento y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras del municipio conforme se indica en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades el 15 de mayo de 2013.*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Unión de Consumidores de Sevilla conjuntamente con la Oficina de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Utrera en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad.*

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

SEGUNDA.- La Unión de Consumidores de Sevilla desarrollará las siguientes actividades en el municipio:

• *Información, orientación, mediación y asesoramiento técnico en las consultas relacionadas con las personas consumidoras y usuarias del municipio en las oficinas que al efecto el Ayuntamiento proporcione a la Unión de Consumidores de Sevilla. Para ello, UCE-Sevilla desplazará personal con la titulación y formación adecuada para el desempeño idóneo de estas funciones, adscrito a su entidad, cinco días a la semana durante cinco horas al día, en horario establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y UCE-Sevilla durante la vigencia del presente convenio, excepto en el periodo de vacaciones establecidas al personal y los días festivos que serán los que se establezcan oficialmente para el municipio de Utrera. Será una persona licenciada en Derecho, colegiada, quien de cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio. Atenderá, así mismo, los temas de vivienda que se detallan en el apartado siguiente.*

• *Información, orientación, mediación y asesoramiento jurídico en las consultas relacionadas con las personas consumidoras y usuarias del municipio en materia de suscripción de productos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual, derechos como arrendatario de vivienda habitual, situación legal y consecuencias de la ocupación sin justo título de inmuebles para uso residencial, fórmulas de acceso a vivienda protegida, situación frente a ejecuciones hipotecarias sobre vivienda habitual, y situación frente a desahucios de la vivienda habitual.*

• *Información, orientación y ayuda en la tramitación de las reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de la localidad, así como la tramitación de las Hojas Oficiales de Reclamación y Queja de la Junta de Andalucía que se le entreguen. Para ello, por parte del Ayuntamiento, se pondrá a disposición de la Unión de Consumidores de Sevilla cualquier tipo de documentación que tenga entrada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Remitirán la copia correspondiente a la entidad objeto de la reclamación en caso necesario, así como la oferta de aceptación de sometimiento voluntario a Arbitraje. Así mismo, intentarán mediar entre las partes para la solución del conflicto, caso de ser factible y darán traslado, si procede, a los Organismos competentes en cada materia. De cualquier expediente que se tramite deberá quedar copia en el Ayuntamiento.*

• *UCE-Sevilla deberá realizar una ficha de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio, proporcionando a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo toda la información posible y detallada del seguimiento de la tramitación de cada una de las asistencias realizadas y reclamaciones remitidas, con las actuaciones llevadas a cabo, mediante la elaboración de un informe trimestral. Así mismo, UCE-Sevilla llevará un control de las consultas atendidas, tanto presencial, como telefónicamente o por e-mail, que contendrá el objeto de las mismas y estarán a disposición de la mencionada oficina e informará sobre cualquier otra cuestión que le sea solicitada por parte del Ayuntamiento, en el ámbito del presente convenio.*

• *UCE-Sevilla cursará, a petición de las personas reclamantes del municipio, las solicitudes de arbitraje de consumo que así lo requieran ante las Juntas Arbitrales de Consumo correspondientes.*

• *La entidad enviará a las oficinas municipales las diferentes campañas que la misma realice, así como toda clase de folletos, carteles, etc. que le sean enviados por las otras entidades en número suficiente para ponerlo a disposición de entidades vecinales y sociales así como un ejemplar de la revista de información al consumidor que la entidad edita para que sirva de fondo documental y bibliográfico al Ayuntamiento.*

• *El personal tendrá derecho a su formación en materia de consumo y por ello, podrá asistir a jornadas, cursos, conferencias, seminarios o análogos aún coincidiendo en día y hora con el día presencial en la localidad. No obstante, se acuerda un máximo de 2 jornadas coincidentes, sin menoscabo que puedan ampliarse de común acuerdo entre las partes.*


• *Estas actuaciones se llevarán a cabo tanto por parte de UCA/UCE Sevilla como por parte del Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.*

• *Durante el periodo de vigencia del convenio, UCE-Sevilla preparará y desarrollará dos jornadas informativas, la primera de ellas en el mes siguiente a la firma del mismo y la segunda en la fecha que se señale de común acuerdo entre las partes, en materia de consumo y vivienda, cuyo concreto contenido será fijado por el Ayuntamiento dentro del objeto del presente convenio.*

TERCERA.- Por su parte el Ayuntamiento, en aras de contribuir a la consecución del objetivo previsto, y al margen de los citados, adquiere el compromiso de:

El Ayuntamiento facilitará al personal adscrito al programa de la Unión de Consumidores de Sevilla el día de su asistencia al municipio, una oficina en alguna de sus dependencias para poder atender a las personas consumidoras tanto presencialmente, por teléfono como a través de e-mail, así como los elementos básicos disponibles para llevar adecuadamente su labor, como ordenador, impresora, lugar dónde hacer copias que fuesen necesarias, servicio de correo habitual para envío de correspondencia y similares.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

Para llevar a cabo cuanto se indica en el presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE con la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y cinco EUROS (24.995 €) para el período comprendido entre la fecha de firma del presente convenio y el día 31 de diciembre de 2018, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente que esta Entidad posee en el BANCO POPULAR de la Avda. Ronda de Capuchinos cuyo IBAN es ES71 0075 3008 5106 0998 9624, salvo indicaciones en contrario.

El Ayuntamiento de UTRERA depositará el 75% de dicha cantidad en la cuenta bancaria que la Asociación designe al inicio de la actividad, y el 25% una vez finalizado el periodo inicial de ejecución, quedando entendido que la titularidad de dicha cuenta quede debidamente acreditada a favor de la Unión de consumidores de Sevilla.

CUARTA.- En cualquier caso, podrán acordarse la ampliación de las actividades aquí descritas, siendo preciso para ello la firma de un Anexo Específico dónde queden descritas estas acciones, así como el presupuesto para la realización de las mismas y plazo de ejecución.

QUINTA.- Con independencia de su firma, el presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de firma del presente convenio hasta el día 31 de diciembre de 2018; el presente se podrá prorrogar y/o modificar de forma expresa si las partes lo estiman conveniente.

No siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de conformidad, firman el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Alcalde
Fdo.: José M^a Villalobos Ramos

Por la Unión de Consumidores
Fdo.: Francisco J. Ramírez García

Ante mí, El Secretario General
Fdo.: Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de los Tenientes de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 24.995 euros a la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE con CIF G41174467, para colaborar en los gastos de funcionamiento del tiempo de vigencia del citado convenio.


TERCERO: Autorizar el gasto total de 24.995 euros a favor de la asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE, con CIF G41174467, con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2018 S61493048818 y U82493048819, condicionado a la entrada en vigor del presupuesto de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 % del importe de la subvención concedida a la asociación Unión de Consumidores de Sevilla – UCE. El abono del 25 % restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y UCE-Sevilla.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 28/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE SAETAS “CUARESMA UTRERANA 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de saetas CUARESMA UTRERANA 2018. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual que lo desee. El concurso se llevara a cabo el día 4 de marzo de 2018 a las 12,00 horas en la sede de la Peña Curro de Utrera.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 4 de enero de 2018, suscrito por la Interventora Accidental de Fondos del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de mil ochocientos euros (1.800 €), partida presupuestaria H22 3380 22609 “Pago Premio Concurso Saetas 2018”. Número de operación 2018 22000012.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 9 de enero de 2017.

Se encuentra incorporado al expediente las Bases del Concurso Saetas CUARESMA UTRERANA 2018 y el Anexo I, correspondiente a la solicitud de participación.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2018, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2018, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Febrero hasta el 1 de Marzo de 2018.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de mil ochocientos euros (1.800 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2018.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades.”

**“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE SAETAS
CUARESMA UTRERANA 2018**

El Ayuntamiento de Utrera organiza el concurso de saetas CUARESMA UTRERANA 2018. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona a título individual que lo desee. El concurso se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2018 a las 12,00 horas en la sede de la Peña Curro de Utrera sita en C/ Pérez Galdos n.º 11 de Utrera (Sevilla) teniendo que estar presentes los participantes una hora antes del comienzo para la realización del sorteo del orden de actuación, quedando descalificado aquel participante que no se encuentre en dicho sorteo.

Para participar en el concursos se deberán cumplir las siguientes bases:

1.- Participantes:

Podrán participar de manera individual todas aquellas personas aficionadas o cantaores profesionales que presenten su solicitud de inscripción en el plazo previsto.

Sólo se admitirá una solicitud de inscripción por participante, siendo inscritos en el concurso las doce primeras solicitudes correctamente formuladas. No podrá inscribirse el ganador del primer premio de la edición del año anterior. En el supuesto de que se presenten varias solicitudes, se considerará válida la solicitud de inscripción en el concurso que se haya presentado conforme a la base segunda.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar solicitud de inscripción, según modelo (anexo 1), en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en horario de 08.30 h. a 14.30 h. desde el 1 de febrero hasta el día 1 de marzo, debiendo presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad deberán presentar autorización de sus tutores. También se podrá realizar la inscripción en el e-mail: sac@utrera.org finalizando el día 1 de marzo a las 24.00h.

Es imprescindible adjuntar una dirección de correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización así como certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 6 de marzo.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Peña Curro de Utrera, un representante del Consejo Local de Hermandades y Cofradías, un/a asesor/a artístico y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones propias de secretario, este último con voz pero sin voto.

Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todas las participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 10 puntos, teniendo en consideración la letra estilo e interpretación.

La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría el premio al 50 %.

4.- Desarrollo del concurso:

1.- El concurso se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2018 a las 12,00 horas en la sede de la Peña Curro de Utrera sita en C/ Pérez Galdos n.º 11 de Utrera (Sevilla) teniendo que estar presentes los participantes una hora antes del comienzo para la realización del sorteo del orden de actuación, quedando descalificado aquel participante que no se encuentre en dicho sorteo.

2.- Todos los concursantes están obligados a guardar las debidas formas y mostrar respeto por el sentimiento religioso que el cante por saetas significa.

3.- Los participantes deberán interpretar dos saetas, siendo una de ellas obligatoriamente por seguiriya, admitiéndose su cambio al martinete o a la toná. Las letras en el caso de hacer alusión a un titular, este deberá pertenecer a alguna de las Hermandades pertenecientes al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera.

4.- El ganador del primer premio y el ganador del accésit al mejor saetero local deberán cantarle a los titulares de la cofradía que se le designe por el jurado durante los días de Semana Santa. Debiendo cantar una saeta a cada titular. Los días serán comunicados el mismo día del fallo.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		



4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

5.- Premios:

Se premiarán a los tres saeteros/as que obtengan la puntuación definitiva más alta siendo merecedoras por su interpretación, letra y puesta en escena, de obtener los siguientes premios.

1er Premio: 1.000 € patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

2º Premio: 500 € patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

3er Premio: 300 € patrocinado por la Peña Curro de Utrera

Un accésit mejor saetero local de 150€ al mejor saetero/a empadronado en Utrera que no haya obtenido premio, patrocinado por el Consejo de Hermandades de Utrera.

Un accésit mejor saetero joven de 150€ al saetero/a Joven menor de 20 años que no haya obtenido premio. Patrocinado por el Consejo de Hermandades de Utrera.

Los premios quedarán sometidos a la retención según la legislación vigente. Los premiados o sus representantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Utrera, certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio. Este se realizará tras las actuaciones en Semana Santa. La incomparecencia a estas actuaciones supondrá la renuncia al premio económico correspondiente.

6.- Normas finales:

1.- Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.

2.- Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

3.- La participación en el concurso implicará la plena aceptación y conformidad con las presentes bases."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2018, que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Saetas CUARESMA UTRERANA 2018, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de Febrero hasta el 1 de Marzo de 2018.

TERCERO.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO.– Autorizar el gasto por un importe total de mil ochocientos euros (1.800 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2018.

QUINTO.– Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		




4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==

PUNTO 13°.- (EXPTE. 29/2018).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/36
	4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==		
			
4Zy1FH1pRNOjzFE1aC/mgg==			